

Radicado: 2014-00067
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Pedro Pablo Ramírez Morales

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de enero del dos mil veintitrés. Pongo en conocimiento solicitud de cesión de crédito presentada en el proceso de la referencia. Paso a despacho del Juez para lo que estime pertinente.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Pedro Pablo Ramírez Morales, se allega cesión de crédito, en el que se deprecia que se siga teniendo a CENTRAL INVERSIONES S.A -CISA- como cesionaria de la entidad demandante; al respecto, se considera:

Revisado el documento adjunto se tiene que las obligaciones que se apunta ceder, se individualizan como 725066300107296 - 725066300159625. Sin embargo, previo a reconocer la cesión se requiere a la parte actora para que aclare si las obligaciones a ceder son las correspondientes a los pagarés fechados el diecisiete de septiembre de dos mil trece y, dieciocho de noviembre de dos mil trece.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No.006
Publicado el día de hoy 26 de enero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.